



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143- 2024-MPS.

Sechura, 09 de Setiembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, respecto a la Solicitud de **DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2024-MPS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL proyecto “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CODIGO CUI N° 2591754;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe Principio de Legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante artículo 87° numeral 87.1, del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala que. “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley” y a su vez el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional 88.1 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” y el numeral 88.3. “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.



(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS

Que, son Atribuciones del Concejo Municipal, y de acuerdo al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 26 hace referencia a los convenios en el cual refiere que es potestad el Pleno del Concejo "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Concordante con el artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para la Sostenibilidad Fiscal, el Equilibrio Presupuestario y la Eficiencia del Gasto Público, la cual señala que: "Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación; así como Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en ejecución".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se Aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalando en su artículo 12° inciso 12.1; "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, mediante Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, indica en el artículo 13° numeral 13.1, numeral h), modificado por el artículo 11° de la Ley N° 32103, publicada el 26 de julio de 2024, indica que; se autoriza que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo siguiente:

3.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación.:

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno Subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa Suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 16 DE SETIEMBRE DE 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura, es que la Municipalidad Provincial de Sechura transfiera recursos financieros a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, para cofinanciar la Ejecución del Proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS

RECREACIONAL MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CÓDIGO CUI N° 2591754, por un monto ascendente a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), y la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga cofinanciara el monto de S/ 308,687.28 (Trescientos ocho mil seiscientos ochenta y siete con 28/100 Soles), el cual se encuentra, destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto, siendo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital el adecuado uso de los recursos que se transfieren.

Que, El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024, se Acordó Desaprobar la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura para el COFINANCIAMIENTO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CÓDIGO CUI N° 2591754, solicitado por la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2024-MPS, de fecha 23 de agosto de 2024, se Acuerda DECLARAR IMPROCEDENTE el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto mediante OFICIO N° 317-2024-MDCVV/A, por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cristo nos Valga Sr. Miguel Ángel Agurto Domínguez, en contra de ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2024-MPS, por no haberse Interpuesto conforme lo señala el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 343-2024-MDCNV/A, de fecha 27 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024 y se Suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura para el COFINANCIAMIENTO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CÓDIGO CUI N° 2591754. Asimismo, indica se le dé el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 28 de agosto de 2024, adherido al Oficio N° 343-2024-MDCNV/A, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 906-2024-MPS/GAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que de conformidad con el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 32103, indica lo siguiente:

- Que, resulta VIABLE la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de



(4) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS

Sechura. Asimismo, indica que en la CLÁUSULA QUINTA del convenio refiere que el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el COFINANCIAMIENTO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" con CÓDIGO CUI N° 2591754.

- Además, precisa que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024, el cual desaprobó el convenio antes indicado.
- Recomendando, remitir el expediente al Concejo Municipal para su análisis, debate y de ser el caso aprobarlo.

Que, mediante Proveído, de fecha 29 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 906-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a Secretaría General para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1898, de fecha 29 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 906-2024-MPS/GAJ, la Secretaría General deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que sea derivado a la Comisión de Desarrollo Económico Local para la elaboración del Dictamen y elevarlo al Concejo Municipal para ser tratado en sesión.

Que, mediante Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Económico, indica que estando a los fundamentos expuestos y tomando las recomendaciones de las áreas competentes y contando con el voto Unánime de los Miembros de la Comisión antes indicada; Dictamina:

Que, de conformidad con literal h) del numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 32103, publicada el 26 de julio de 2024, **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada mediante **OFICIO N°343-2024-MDCNV/A de DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2024-MPS, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024**, el cual desaprobó el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura**, en consecuencia; **DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024; Accesoriamente Declárese **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA. el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto público "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2591754".

Que, en Sesión Ordinaria, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación con ocho (08) votos a favor y un (01) voto en contra aprobaron por *Mayoría Calificada*, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024 y con ocho (08) votos a favor y un (01) voto en contra, aprobaron por *Mayoría Calificada* la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura para el cofinanciamiento del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios de Espacios Públicos Verdes en el Parque Recreacional Miguel





Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS

Grau, Distrito de Cristo Nos Valga de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura" con Código CUI N° 2591754.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: "Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en el extremo que dictamina, **dejar sin efecto y sin valor Legal** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 109-2024-MPS, de fecha 24 de junio de 2024, el cual desaprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga y la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Dictamen N° 037-2024-MPS-CDE, de fecha 29 de agosto de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, en el extremo que, Declara PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, que de acuerdo con la CLAUSULA QUINTA. el monto a transferir asciende a la suma de S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 Soles), para el COFINANCIAMIENTO de la ejecución del proyecto público "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN PARQUE RECREACIONAL MIGUEL GRAU DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2591754".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el convenio indicado en el artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, realizar las acciones administrativas para verificar y dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

(6) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2024-MPS

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA